



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2026-MDM

Morales, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 01-2026-MDM, de fecha 17 de febrero de 2026; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MDM**, de fecha 17 de febrero de 2026, mediante el Pleno del Concejo Municipal, **ACORDÓ: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y PAGO POR DERECHO DE DESIGNACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORIA, A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA SOCIEDAD AUDITORÍA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL, POR LOS PERIODOS 2025, 2026 Y 2027, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el artículo 30° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Órganos de Auditoría Interna, la auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República;

Que, conforme lo previsto en el literal m) y n) del artículo 9° de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental: El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley;

Que, conforme lo previsto en la Vigésima Séptima de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9° de la presente ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad".

Que, a través de la Resolución N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante OFICIO N° 000649-2026-CG/GAD, de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República reitera a la Municipalidad Distrital de Morales, el requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar a una Sociedad de Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante INFORME N° 0054-2026-OGA-MDM, de fecha 26 de enero de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, la emisión de acto resolutivo que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la retribución económica y pago del derecho de designación para los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0087-2026-GM-MDM, de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disposición de recursos para transferencia financiera, conforme lo dispuesto en la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante INFORME N° 0028-2026-OGPyP-MDM, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la Opinión sobre la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el cual concluye que, resulta procedente efectuar la transferencia financiera, con una certificación de crédito presupuestario que asigna recursos por un total de S/. 128,747.00 (S/. 119,624.00 para la auditoría financiera – S/. 9,123.00 para el pago por derecho de designación de sociedad auditora para los periodos 2025 y 2026). Lo que respecta a la transferencia financiera para el periodo 2027, se emitió una previsión presupuestal por la suma de S/. 59,812.00, correspondiente a la programación multianual de presupuesto para el año 2027, de conformidad con el siguiente detalle:



META	PROG.	PROD.	ACT.	AREA	RB	E.G.	MONTO
0028	9001	3999999	5000006	OGA	08	2.4.1.3.1.1	119,624.00
						2.5.4.1.2.1	9,123.00
TOTAL							128,747.00

Que, mediante INFORME LEGAL N° 042-2026-OGAJ/MDM, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, el INFORME LEGAL RESPECTO A TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA QUE EFECTUE LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL, POR LOS PERIODOS 2025, 2026 Y 2027, en el cual concluye que, la Municipalidad está legalmente facultada a efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, disponiéndose una certificación de crédito presupuestario, y resultando PROCEDENTE la aprobación de dicha transferencia por los periodos 2025 y 2026, encontrándose el periodo 2027 con la previsión presupuestal correspondiente y deberá ser considerada en la programación multianual para el año fiscal 2027, por lo que recomienda elevar al Pleno del Concejo Municipal para su APROBACIÓN;

Que, mediante DICTAMEN N° 03-2026-CATPP-MDM, de fecha 09 de febrero de 2026, recibido con CARTA N° 001-2026-CATPP-MDM, de fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión Ordinaria de Administración, Tributación, Planeamiento y Presupuesto, RESPECTO A TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA QUE EFECTÚE LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL, POR LOS PERIODOS 2025, 2026 Y 2027, dictamina otorgar opinión favorable y elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y de ser el caso su APROBACIÓN;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y PAGO POR DERECHO DE DESIGNACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORIA, A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA SOCIEDAD AUDITORÍA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL, POR LOS PERIODOS 2025, 2026 Y 2027, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR
100% Retribución económica (incluido IGV) del periodo 2025	59,812.00
100% Retribución económica (incluido IGV) del periodo 2026	59,812.00
Por derecho designación de Sociedad de Auditoria	9,123.00

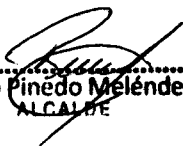
ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la TRANSFERENCIA FINANCIERA para el periodo 2027, cuenta con la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 002-2026-OGPyP/MDM, para la Auditoría Financiera Gubernamental periodo 2027, por la suma total de S/. 59,812.00, y cuya transferencia deberá efectuarse hasta el mes de junio de 2027.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes y la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN

PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN

PLIEGO : 10 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES [301768]

NOTA N° 0000000033

MES: Enero
FECHA DE DOCUMENTO: 16/01/2026
TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM

FECHA APROBACION: 16/01/2026
ESTADO CERTIFICACION: APROBADO
N° DOCUMENTO: 5572-2025-GM-MDM

JUSTIFICACIÓN: PARA LA TRANSFERENCIA DE RETRIBUCION ECONOMICA Y PAGO DE DERECHO DE DESIGNACION PARA LA DESIGNACION DE SOCIEDAD AUDITORA QUE EFECTUARA LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL POR LOS PERIODOS 2025

Detalle de Gasto

SECUENCIA	Monto
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
META FF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0001 OP.INICIAL	
9001 3999999 5000006 03 006 0012 CONTROL INTERNO	68,935.00
0028 CONTROL Y AUDITORIA	68,935.00
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	68,935.00
5 GASTOS CORRIENTES	68,935.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	59,812.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59,812.00
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	59,812.00
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	59,812.00
2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	59,812.00
2.5 OTROS GASTOS	9,123.00
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	9,123.00
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	9,123.00
2.5.4.1.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9,123.00
2.5.4.1.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9,123.00
TOTAL:	68,935.00
0001 AMPLIACION	
9001 3999999 5000006 03 006 0012 CONTROL INTERNO	59,812.00
0028 CONTROL Y AUDITORIA	59,812.00
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	59,812.00
5 GASTOS CORRIENTES	59,812.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	59,812.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59,812.00
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	59,812.00
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	59,812.00
2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	59,812.00
TOTAL:	59,812.00
TOTAL NOTA:	128,747.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
C.F. WILLY MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Presupuesto y Planificación
Sello y Firma

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 002-2026-OGPyP/MDM

REFERENCIA: Oficio N° 001730-2025-CG/GAD

Mediante el presente los que suscriben: el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Administración con la finalidad de emitir la Constancia de Previsión Presupuestal para la para la transferencia de retribución económica para la Auditoria Financiera Gubernamental para los periodos 2027, segu el Oficio N° 001730-2025-CG/GAD, para el ejercicio fiscal 2027; en el marco de lo dispuesto en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 13.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; expiden la siguiente Constancia de Previsión Presupuestal:

Meta	0028: CONTROL Y AUDITORIA
Fte. Fto.	08 – Impuestos Municipales
Clasificador	2.4. 1 3. 1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
Descripción	transferencia de retribución económica para la Auditoria Financiera Gubernamental para los periodos 2026
Plazo para efectuar la transferencias	Mes de junio 2027
Total de Previsión Presupuestal 2026	S/ 59,812.00

Tarapoto, 16 de enero de 2026.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
C.P.C. WILFREDO VARGAS CARRAHUAY
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
C.P.C. YOYDAN GUEVARA MEDINA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN